



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

015/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

05 FEB 2024

VISTOS;

A instancia de la Junta Vecinal de la Urbanización SANTA MARIA SECTOR "A" presidido por el Sr. AGUSTIN ROJAS QUISPE con C.I. N° 4798580, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA CONSOLIDACIÓN DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A"

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autonomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autonomos Municipales. Órgano Ejecutivo (inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019 (Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Via Consolidación) establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UAT-/FWOA/TRAM 3608/18 de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Jurídico Técnico U.A.T. - G.A.M.E.A. se describe y detalla documentación consistente en Escrituras Públicas y matrículas de Folio Real que, acreditan la titularidad de propiedad de los administrados.

Que, por Documentos Privado de Deslinde Voluntario con Reconocimiento de Rúbricas y Firmas N° 1442/2019 de 14 de junio de 2019 y Documento Privado de Deslinde Voluntario con Reconocimiento de Rúbricas y Firmas N° 1935/2019 de 11 de junio de 2019, remitido a través de nota suscrita por la Directiva de la Junta de Vecinos Urb. Santa María y Ministerio de Defensa ambos debidamente notariados, se evidencia que no existe problemas de sobreposición de la Planimetría Via Consolidación División y Partición "SANTA MARIA SECTOR A" con propiedades colindantes.

Que, por comprobante de pago N° 812254 de fecha 16 de enero de 2023 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y formulario la suma de Bs. 2321,27.- (Dos mil trescientos veintiuno con 27/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO III.

Que, el Informe CITE: DAT/UAT/AL/791/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Trezona Asesor Legal D.A.T., señala textual: "... teniendo un total de 2.991,00 m2, acreditados, extensión superficial que corresponde a Área Residencia, y si bien algunos datos descrito líneas arriba del presente informe no guardarían relación con el proyecto de Planimetría, esto se debe a que los ventas de los lotes de Terrenos fueron efectuadas en función a antenas planas no aprobadas ..."

Que, el Informe CITE: DAT/UC/RCF/009/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 emitido por el Tec. Rubén Córdón Flores - Procesador Catastral - G.A.M.E.A. señala que en atención al informe CITE: DAT/UAT/RMH/60/2020 y efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio, se puede verificar que la DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A" cuenta con el 80.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el 31 de diciembre de 2017, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N°551/2017. Por tanto, cuenta con el grado de consolidación exigido como requisito.

Que, el Informe CITE: DAT/UV/INF. N°1155/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020 emitido por Lic. Edgar Cailisaya Arias - Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, refiere que, se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, los mismos, no podrán ser modificados posteriormente.

Que, el Informe CITE: DAT/UV/INF. N°080/2021 de fecha 26 de enero de 2021 emitido por Arq. David Romero Pérez - Procesador Vial - G.A.M.E.A. señala lo siguiente:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georreferenciado, aprobado según el Informe CITE: DAT/AC/SMA/1177/2019 que determina una superficie de total de 4821.75 m2
- El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", el cual se cotejó con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Se consideró el grado de consolidación de las aceras y calzadas, determinando la sección transversal de las mismas de acuerdo a lo físicamente consolidado.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró la urbanización aprobada adyacente al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-069/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 e Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/256/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 se emite la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 006/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 que dispone APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", sin embargo, fue observada mediante Informe de Justificación P-CIPCA/FQY/Nro.221/2023 de fecha 02 de mayo de 2022 emitido por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental del Concejo Municipal de El Alto.

Que, el Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-060/2023 de fecha 27 de julio de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza Técnico Procesador de Planimetrías, refiere que la Planimetría (Vía Consolidación) División y Partición "SANTA MARIA SECTOR A" del Distrito Municipal N° 12, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

El presente, es procesado bajo la Ley Municipal N° 551/2019. La superficie acreditada según informe CITE: DAT/UAL/AL/791/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, es de 2991.00 m², existen lotes que no acreditaron Derecho Propietario los cuales se proceden al Congelamiento según el siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUP. /LOTE (m ²)
D	6	230.24
	10	230.32
TOTAL	2	460.56 M ²

Se deberá proceder a su Descongelamiento cuando presenten y/o acrediten Derecho Propietario.

Si bien no suma la totalidad de 3461.61 m², con respecto a la acreditación de derecho propietario de 2991.00 m² y superficie a congelar de 460.56 m², que sumados dan una superficie de 3451.56 m², existiendo una diferencia de 10.05 m², tal cual refleja el proyecto de planimetría confirmado con el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, esto se debe a que los documentos individuales fueron adquiridos por los adjudicatarios, antes de la planimetría aprobada, por cuanto la diferencia de se encuentra distribuida en cada uno de los 15 lotes, dentro del margen de tolerancia +/- % con respecto a su derecho propietario y su levantamiento físico de lote, tal cual hace mención la Ordenanza Municipal N° 187/2012, en su Artículo Tercero, 3.6.1(Fraccionamientos simples).

Las Áreas Públicas corresponden a 1360.14 m² solamente para Vías Públicas, haciendo un total de 1360.14 m² Con un porcentaje de 28.21 %, tal cual se encuentra graficada dentro del proyecto de Planimetría (Vía Consolidación) de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", ubicada en Distrito Municipal N°12. Por lo señalado el trámite es procedente técnicamente.

CONSIDERANDO IV.

El Informe CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/040/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por Abog. Manuel Asistini Mamani - ASESOR LEGAL U.J.A.T. - G.A.M.E.A. refiere que, el presente trámite cumplió con los requisitos y procedimiento exigido por la Ley Municipal N°551.

El Informe CITE: DGAL/UJ/AC/MEMA/INF-18/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por los abogados Linda Carol Lino Saldías, Orlando Camacho Cuevas y María Eugenia Mamani Alanoca Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que, la URBANIZACIÓN SANTA MARIA (SECTOR A) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

El Informe CITE: DGAL/UJ/JAHG/INF-35/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por los abogados Hernan Mario Contreras Vadillo, Jose A. Hurtado Garcia, Virginia Saavedra Mamani y Freddy Bautista Argollo Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que, la URBANIZACIÓN SANTA MARIA (SECTOR A) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA PENAL.

El Informe CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/INF-001/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por el Abg. Adolfo Solano Kary Yanique Asesor Legal de la Unidad de Defensa de Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL refiere que, "...verificado el listado de la superficie con la que cuenta cada uno de los propietarios que conforman la Planimetría objeto del trámite.... y conforme normativa municipal N° 551/2019 (Vía Consolidación) a la cual se acogen los solicitantes....En consideración a todo lo manifestado, la presente unidad organizacional, tiene a bien acogerse a la Ley Municipal N° 551Disposición Adicional: SEGUNDA (Cesión de Áreas Consolidadas).- "Los trámites de aprobación en la vía de Consolidación en los cuales sea imposible cumplir con la Cesión de Áreas a favor del Municipio, por razones ajenas a los adjudicatarios, será a través de la junta de vecinos deberán presentar un Acta Notarial de compromiso de Defensa de las áreas públicas municipales de la Urbanización objeto de aprobación, de forma coordinada con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal iniciaran el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad Municipal, ante las instancias correspondientes".

En observancia a la Disposición citada, curso ACTA NOTARIADA DE DEFENSA DE LAS AREAS PUBLICAS de fecha 04 de agosto de 2021. En ese entendido, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal cumplirá con regularizar la superficie correspondiente a las Áreas Públicas de la División y Partición "Santa María Sector A".... una vez se realice la Aprobación de la Planimetría (Vía Consolidación) de la División y Partición "Santa María Sector A", ello en amparo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley Municipal N°551/2019.... Por lo que, en su momento, dicha regularización será realizada mediante Ley Municipal de Declaratoria de Propiedad Municipal, que según la Ley Municipal N°372 de 04 de octubre de 2016, tiene a bien: "...considerar a las Leves Municipales que declaren la propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio".

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR en la vía administrativa municipal la PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, de conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-060/2023 de 27 de julio de 2023 con la siguiente relación de superficies:

MANZANA D		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE (m2)	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	234.41	3461.61 M2
2	225.51	
3	234.31	
4	230.30	
5	232.51	
6	230.24	
7	230.35	
8	228.28	
9	229.65	
10	230.32	
11	230.60	
12	230.87	
13	231.15	
14	231.42	
15	231.69	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	3461.61	71.79
VIAS PÚBLICAS	1360.14	28.21
T O T A L	4821.75 (m2)	100.00

Las Áreas Públicas corresponden a 1360.14 m2 solamente para Vías Públicas, haciendo un total de 1360.14 m2 Con un porcentaje de 28.21 %, tal cual se encuentra graficada dentro del proyecto de Planimetría (Vía Consolidación) de DIVISION Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", ubicada en Distrito Municipal N°12.

ARTÍCULO SEGUNDO (Sobre la Cesión de Áreas). – De acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/INF 001/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, Acta Notariada de Defensa de las Áreas Públicas de fecha 02 de agosto de 2021 y al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Municipal N°551/2019, se deja establecido que la Junta Vecinal de la División y Partición "Santa María Sector A" en coordinación con la unidad organizacional correspondiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., deberán regularizar la superficie de Áreas Públicas, iniciando el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, una vez que la planimetría (Vía Consolidación) División y Partición "Santa María Sector A", se apruebe en el Concejo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Congelamiento de Lotes). – I.- De acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-060/2023 de fecha 27 de julio de 2023, se dispone el congelamiento de los siguientes lotes, por no acreditar derecho propietario de acuerdo al siguiente cuadro.

MANZANA	LOTES	SUP./LOTE (m2)
D	6	230.24
	10	230.32
TOTAL	2	460.56 M2

Los Lotes congelados procederán a su Descongelamiento cuando presenten y/o acrediten Derecho propietario.

II.- Se deja establecido que, la superficie total de área residencial corresponde a 3461.61 m2, sin embargo, de la sumatoria de la acreditación de derecho propietario de 2991.00 m2 y superficie a congelar de 460.56 m2, resulta una superficie de 3451.56 m2, existiendo una diferencia de 10.05 m2, tal cual refleja el proyecto de planimetría confirmado con el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, esto se debe a que los documentos individuales fueron adquiridos por los adjudicatarios, antes de la planimetría aprobada, por cuanto la diferencia se encuentra distribuida en cada una de los 15 lotes, dentro del margen de tolerancia +/- 5%, con respecto a su derecho propietario y Levantamiento físico del lote, tal cual hace mención la Ordenanza Municipal N° 187/2012, en su Artículo Tercero, 3.6.1(Fraccionamientos simples).

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

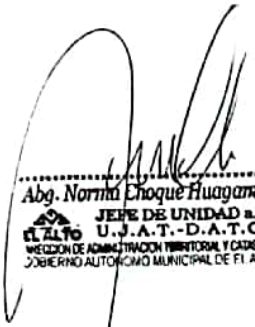


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, correspondiente a la Aprobación de la PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, conforme lo dispone la Ley Municipal N° 551 de fecha 05 de septiembre de 2019.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.


Abg. Norma Choque Huaguanas
JEFE DE UNIDAD a.l.
U.J.A.T.-D.A.T.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Mochica Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


S. Daniela Baldovinos F.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMP
G.M.E.A.